

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de marzo de 2019.

### VISTO:

La Sesión de Consejo Extraordinaria N° 005-2019, de fecha 11 de marzo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Consejo Extraordinario N° 005-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Alcaldesa María Luz Palomino Prado, Solicita autorización de viaje a la ciudad de Lima el día 12 y 13 de marzo de 2019 para que pueda reunirse con la directora de la PRONIED, sobre el proyecto del Colegio San Juan Bautista y ministerio de economía y finanzas sobre el presupuesto destinado para personal bajo el régimen 728, el cual fue aprobado en la sesión;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje de la Señora Alcaldesa MARIA LUZ PALOMINO PRADO a la ciudad de Lima el día 12 y 13 de marzo de 2019 para que pueda reunirse con la directora de la PRONIED, sobre el proyecto del Colegio San Juan Bautista y ministerio de economía y finanzas sobre el presupuesto destinado para personal bajo el régimen 728.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Santiago Quispe Lujan  
SECRETARIO GENERAL